



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Miércoles, 23 de mayo de 1979

Núm. 115

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.054

Delegación de Hacienda de Zaragoza

No habiéndose presentado el resguardo original, señalado con el número 1.063 de entrada y 37.748 de Registro, del depósito necesario, en metálico, constituido el 14 de junio de 1963 por doña Carmen Pérez Hernández, a disposición del Ayuntamiento de Zaragoza, en garantía del pago de contribuciones especiales de instalación de agua y alcantarillado y a resultados de recurso económico-administrativo número 219 de 1936, por importe de 24.488'55 pesetas, de acuerdo con el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle el resguardo lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin haberlo entregado ni haberse presentado reclamación alguna, se expedirá un duplicado del resguardo original, quedando éste nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 10 de mayo de 1979. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 4.144

Subasta pública

Se sacan a la venta, para el día 29 de junio de 1979, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación (calle Albareda, 16, segunda), procedentes de «ab intestato», las siguientes fincas sitas en Zaragoza:

Urbana. — Piso en calle del Coso, 125, segundo derecha. Valor, 816.000 pesetas.

Urbana. — Piso en calle Menéndez Pelayo, 8, segundo B, exterior. Valor, 1.440.000 pesetas.

Para examen del pliego de condiciones y demás datos obrantes en su expediente, en la Sección del Patrimonio del Estado (segunda planta de esta Delegación), todos los días hábiles, excepto sábados, de diez a doce horas.

Zaragoza, mayo de 1978. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 4.145

Recaudación de Tributos del Estado

Don José Blesa Soterias, Recaudador de Tributos de la Zona 1.ª de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos procedentes de la Delegación de Hacienda de Salamanca, contra el deudor don José A. Pozo García (concepto rentas del capital, años 1977 y 1978), por un importe de 4.320 pesetas de principal y 864 pesetas de recargo de apremio, en junto 5.184 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero del deudor don José A. Pozo García, notifíquese el apremio por edictos, que se publicarán en la Alcaldía de la capitalidad de esta Zona y en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndole, conforme al artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de su débito, previniéndole que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo, e invitándole para que en el mismo plazo comparezca en esta oficina, por sí o por medio de representante, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se expide el presente edicto para su publicación, a tenor de lo acordado en la misma.

Zaragoza, 9 de mayo de 1979. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 4.022

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza (proyecto V-78-2).

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 2.250.000.

Plazo de vigencia del contrato: Un año, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificación.

Garantía provisional: 38.750 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 8 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.023

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza (proyecto V-78-1).

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 2.500.000.

Plazo de vigencia del contrato: Un año, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 47.500 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 8 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto

y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.024

Es objeto de la presente subasta la contratación de obras de instalación de alumbrado público en el complejo deportivo del barrio de Monzalbarba y en el camino de acceso al mismo.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 744.060'72.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 14.880 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.025

Es objeto del presente concurso la contratación de la instalación de señales automáticas para la regulación del tráfico en Zaragoza (proyecto semáforos 78-A).

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 10.000.000.

Plazo de vigencia del contrato: Dos años como máximo, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 130.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 8 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.026

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de remodelación de la plaza de Santa Cruz.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 2.779.344'52.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 46.690 pesetas

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.146

Habiéndose apreciado error material en anuncio publicado con el número 2.851 del «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de abril de 1979, referente a la baja definitiva de cantidades del capítulo VIII, «resultas», sobrantes en liquidación practicada en 31 de diciembre de 1978, queda nulo y sin efecto el citado anuncio.

Zaragoza, 15 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.079

«Fimesa», con domicilio en Madrid (calle Federico Salmón, 11), ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de una autobomba de segunda salida para el Servicio de Extinción de Incendios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expe-

diente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.636

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Ingespa», S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de 10 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en carretera de Castellón, sin número, polígono «Insider», La Cartuja.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-a

Ha solicitado don Saturnino Calleja de Lucas la instalación y funcionamiento de almacén de embutidos y fiambres, sito en calle Barcelona, 63-65, con tres motores de 275 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-b

Ha solicitado don Jaime Gutiérrez Traín la instalación y funcionamiento de fabricación de sillería, sita en calle General Millán Astray, 16, con nueve motores de 16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-c

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Padre Consolación, 16, la instalación y funcionamiento de un depósito de 12 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-d

Ha solicitado don Plácido Sánchez Martín la instalación y funcionamiento de saladero y secadero de jamones, sito en La Cartuja Baja (polígono «Insider», nave A-2), con nueve motores de 29 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-e

Ha solicitado don Jesús Lobera Bielsa la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas en el mercadillo «Gran Vía», puesto 10 (pollería), sito en calle Eduardo Ibarra, 10, con dos motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-f

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de propietarios de la calle Luis Braille, 18 al 24, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-g

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle San Blas, 100, la instalación y funcionamiento de un depósito de 10 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-h

Ha solicitado «Distribuidores de Alimentación a Grandes Empresas», S. A. («Dagesa»), la instalación y funcionamiento de supermercado de autoservicio, sito en la calle Marqués de la Cadena, 13, con catorce motores de 17'16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-i

Ha solicitado don Antonio Jiménez Jiménez la instalación y funcionamiento de carpintería, sita en polígono de «San Valero», nave 47, carretera de Castellón, kilómetro 4'800, con once motores de 3775 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-j

Ha solicitado «Distribuidores de Alimentación a Grandes Empresas», S. A. («Dagesa»), la instalación y funcionamiento de supermercado de autoservicio, sito en calle San Miguel, 42, con

once motores de 6'95 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-k

Ha solicitado el Ministerio de Educación y Ciencia (Centro B.U.P.) la instalación y funcionamiento de un depósito de 2.670 litros de capacidad para almacenamiento de propano, sito en calle Cuarta Avenida, sin número, del barrio de la Paz.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-l

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la avenida de Navarra, sin número, bloques 1, 2, 3, 4 y 5 (frente a «Tudor»), la instalación y funcionamiento de un depósito de 20 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.636-m

Ha solicitado la Comunidad de promotores del edificio «Santander» la instalación y funcionamiento de un depósito de 20 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en calle Santander, 14-16.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.995

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Aceros Especiales Aragón», sociedad anónima

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Aceros Especiales Aragón», S. A., con fecha 10 de mayo de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Aceros Especiales Aragón», S. A., y

Resultando que con fecha 5 de mayo de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el 5 de abril del mismo año, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2.º del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Aceros Especiales Aragón», S. A., suscrito por las partes el 5 de abril de 1979, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos previstos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 10 de mayo de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo de la empresa «Aceros Especiales Aragón», S. A., se concerta entre la representación de los trabajadores de la empresa y la dirección de la misma, regido por la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Artículo 1.º **Ambito territorial.** — El Convenio colectivo de la empresa «Aeasa» afectará a sus actividades dentro de Zaragoza capital y provincia, sin perjuicio de su aplicación al personal que, por razón del servicio, deba desplazarse a localidades situadas fuera de la provincia.

Art. 2.º **Ambito personal.** — Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa «Aeasa», del que se excluyen los supuestos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º K de la vigente Ley de Relaciones Laborales, que se regularán, en su caso, por las normas especiales que al respecto se dicten.

Art. 3.º **Ambito temporal.** — La duración del presente Convenio será de un año, comenzando sus efectos económicos el 1.º de enero de 1979.

Su aplicación y entrada en vigor tendrá lugar el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Art. 4.º **Denuncia.** — A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado ante el organismo que en ese momento sea competente, con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses.

Se considerará prorrogado de año en año si no fuese denunciado en tiempo y forma por cualquiera de las partes.

Art. 5.º **Comisión paritaria del Convenio.** Naturaleza y funciones — La Comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del Convenio.

2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.

3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

4. Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.

5. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.

La comisión se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio, que actuará como mediador y tendrá voz, pero no voto, y de diez vocales, cinco por los trabajadores y cinco por los empresarios, con sus correspondientes suplentes, que serán designados, por cada parte, entre las respectivas representaciones actuantes en la comisión negociadora.

Podrán nombrarse asesores por cada parte, o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que debe celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán, en ningún caso, el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

Art. 6.º **Prórroga de acuerdos.** — Si las conversaciones o estudios para la revisión de este Convenio se prorrogaran por un plazo que exceda de su vigencia se entenderá prorrogado hasta que finalicen las negociaciones.

Art. 7.º **Compensación, absorción y garantías.** — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio provincial, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con absorción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Las disposiciones legales futuras, salvo lo dispuesto en la cláusula adicional, que impliquen variación económica en todos, o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel de éste en cómputo anual.

En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 8.º Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes, o de los organismos oficiales, daría lugar a la revisión total del Convenio, a fin de re-

considerarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 9.º **Organización de trabajo.** — La organización práctica del trabajo y la determinación, clasificación, modificación y supresión de los servicios o departamentos de la empresa es facultad exclusiva de la dirección de la misma. Podrá establecer los sistemas de organización, racionalización, automatización, mecanización y modernización que estime convenientes.

La dirección podrá adoptar nuevos métodos de trabajo, valorar las tareas de los productores, establecer y cambiar los puestos y turnos de trabajo.

Siguiendo las normas reglamentarias vigentes, es función privativa de la dirección designar la categoría profesional que corresponda a cada puesto de trabajo, lo que hará teniendo en cuenta las condiciones peculiares de cada uno de ellos.

Art. 10. **Rendimiento.** — Rendimiento mínimo correcto o rendimiento normal es el desarrollado con actividad normal bajo una buena dirección.

El rendimiento mínimo exigible es el que corresponde en los sistemas de racionalización a los cien puntos de la Comisión Nacional de Productividad, o su equivalente en los demás sistemas.

Cuando no sea posible establecer el rendimiento mínimo por aplicación de los sistemas de productividad, lo fijará por estimación la dirección de la empresa.

Art. 11. En relación con los rendimientos se considerará disminución voluntaria y continuada de los mismos cuando el rendimiento inferior al normal, imputable al trabajador, resulte como promedio de un período no inferior a nueve días laborables en tres meses.

Art. 12. **Condiciones económicas.** — Los salarios del presente Convenio son los que se figuran en la tabla I anexa. Se componen de tres columnas: La primera constituye el salario del Convenio aplicable sobre los 365 días del año, o doce meses, según su caso. La segunda servirá para el cálculo de cada una de las gratificaciones extraordinarias a que se refiere el artículo 17 del presente Convenio. La tercera representa el salario base para el cálculo de los complementos salariales y horas extraordinarias.

Se establece un plus de Convenio de 1.100 pesetas mensuales para cada categoría profesional, prorrateables por los días hábiles de cada mes, cuyo importe no será computable en el cálculo de ningún otro concepto retributivo.

La aplicación de las presentes condiciones económicas supone un incremento del 14 por 100 sobre la masa salarial individual de cada trabajador.

Durante el período de vigencia no se producirá revisión alguna, salvo que el incremento del índice de precios de consumo en junio de 1979, respecto a diciembre de 1978, alcance el 6 1/2 por 100, salvo que estos aumentos tengan su origen como consecuencia de excepcionales circunstancias agrícolas o variaciones significativas en el tipo de cambio de la peseta.

Art. 13. **Complemento por cantidad de trabajo.** — El sistema de retribución por este concepto se efectuará de acuerdo con la costumbre establecida a las secciones que se mencionan en la tabla II.

Art. 14. **Prestación por invalidez y muerte.** — Si como consecuencia de accidente laboral, o enfermedad profesional,

se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 700.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida en caso de incapacidad permanente total no excluye su percepción en posteriores ocasiones si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de accidente laboral, o enfermedad profesional, le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto la viuda o derechohabientes. Igualmente se garantiza el riesgo de muerte consecutiva a enfermedad común o accidente no laboral ocurrido durante la permanencia del trabajador fallecido al servicio de la empresa, limitándose la garantía por este concepto a 50.000 pesetas.

Para cubrir estas prestaciones la empresa actualizará su póliza de seguros suscrita con la compañía de seguros «Hermes».

Este artículo entrará en vigor, en cuanto al incremento de la cantidad asegurada sobre la anterior, un mes después de la firma del presente Convenio.

Art. 15. Economato y ropa de trabajo. — Será de cuenta de la empresa la inscripción y pago de la cuota mensual en un economato establecido para la totalidad de la plantilla de la empresa.

Se proveerá a todo el personal de tres prendas de trabajo, por productor y año, consistente en buzo o mono, o la que la dirección estime más adecuada para el trabajo a desarrollar, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación específica al respecto, para aquellos supuestos que, por necesidades del trabajo, necesiten otro tipo de prendas o un mayor número de las mismas al año.

Art. 16. Jornada laboral. — La jornada laboral consistirá en cuarenta y cuatro horas semanales, equivalentes a siete horas y veinte minutos al día.

La jornada para cada año será el resultado de multiplicar 7 horas y 20 minutos por el número de días laborables que consten en el calendario aprobado por la Autoridad laboral para ese año.

Art. 17. Gratificaciones extraordinarias. — Tanto la de julio como la de Navidad se abonarán tomando como base los salarios que, según categorías profesionales, se incluyen en la columna número 2 de la tabla I, anexa al Convenio. A esta cantidad se adicionará exclusivamente la antigüedad que, en su caso, pueda corresponder.

Art. 18. Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas consistirán en veinticinco días laborables para el personal que lleve un año o más de servicio en la empresa, y la parte alícuota para el resto del personal. Se computarán como laborables seis días de trabajo por semana, a excepción de la semana o semanas en que haya alguna fiesta intermedia que no sea domingo, en cuyo caso dicha fecha no se computará. El sábado, en su totalidad, y sea cual fuera el número de horas trabajadas, tendrá, a estos efectos, la consideración de laborable.

El importe de las vacaciones se pagará con arreglo a las percepciones reales del trabajador, con excepción de horas extraordinarias, sobre el promedio de los

tres meses anteriores a la fecha de su disfrute.

Art. 19. Antigüedad. — La antigüedad consistirá en quinquenios del 5 por 100 sobre el salario de la tercera columna de la tabla I, anexa al Convenio, según cada categoría profesional.

En materia de aprendices, cuando éstos, o los aspirantes administrativos o técnicos, hubiesen superado con éxito las oportunas pruebas y alcancen el grado de oficialía, auxiliares administrativos o técnicos, o accedan a especialistas, se les reconocerá una antigüedad de dos años, siempre que, como mínimo, su antigüedad real en la empresa sea por igual período de tiempo.

Art. 20. Garantías sindicales. — Estando pendiente de acuerdo, o regulación definitiva, cuanto se refiere a materias sindicales y garantías de los representantes de los trabajadores en el seno de las empresas, ambas partes acuerdan lo que sigue:

1. Mientras no se regulen por disposición legal, o por acuerdo representativo a nivel nacional, cuanto se refiere a materias sindicales y a los derechos y garantías de los representantes de los trabajadores, ambas partes cumplirán con la legalidad vigente en todo cuanto sea aplicable a la realidad sindical actual.

2. Los acuerdos que, a nivel nacional y con carácter de generalidad, sean adoptados entre las centrales sindicales y las organizaciones patronales más representativas serán automáticamente asumidos por las empresas a quienes afecta el presente convenio.

Cláusula adicional. — Ambas partes reconocen que el presente Convenio ha sido negociado bajo los criterios salariales establecidos en el Decreto-ley número 49 de 1978, de 26 de diciembre de 1978, sobre política de rentas y empleo, y que, en consecuencia, no se rebasen los límites en él contenidos.

T A B L A I

Referida en el artículo número 12

	Salario de Convenio	Gratificaciones extraordinarias	Complementos salariales y horas extraordinarias
Personal obrero:			
Peón	773	19.224	593
Especialista	789	19.692	607
Profesionales de oficio:			
Oficial de primera	829	20.880	664
Oficial de segunda	812	20.376	628
Oficial de tercera	795	19.872	613
Aprendiz de primer año	284		
Aprendiz de segundo año	313		
Aprendiz de tercer año	452		
Aprendiz de cuarto año	613		
Personal subalterno:			
Listero	24.218	20.184	18.670
Almacenero	24.031	20.000	18.500
Chofer de camión	24.904	20.856	19.292
Portero	23.220	19.206	17.766
Personal administrativo:			
Jefe de primera	29.847	25.698	23.771
Oficial de primera	26.924	22.835	21.122
Oficial de segunda	25.783	21.716	20.088
Auxiliar	24.396	20.358	18.831
Personal técnico, técnicos no titulados, técnicos de taller:			
Jefe de taller	29.407	25.267	23.372
Encargado	25.656	21.593	19.973
Técnicos de laboratorio:			
Jefe de primera	30.090	25.936	23.990
Analista de primera	26.219	22.144	20.483
Analista de segunda	24.803	20.756	19.200
Auxiliar	24.072	20.041	18.538
Técnicos titulados:			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	34.203	29.965	27.718
Licenciados	34.203	29.965	27.718
Peritos y Aparejadores	33.228	29.010	26.834
Maestros industriales	27.822	23.714	21.936

Para las categorías profesionales que no figuran en esta tabla salarial serán válidas las consignadas en el Convenio provincial de 1979.

TABLA II

Referida en el artículo número 13

Para el grupo de servicios generales, siguiendo la norma y costumbre establecidas, se abonará al productor la cantidad de 0'278 pesetas por kilogramo que rebasa los primeros 75.000 kilogramos mensuales de producción por pieza neta.

Para el grupo de moldeo manual, siguiendo la norma y costumbre establecidas, se abonará al productor la cantidad de 3'87 pesetas por kilogramo que rebasa los primeros 6.000 kilogramos por mes de moldeo individual por pieza neta.

Dichas producciones, en ambos casos, equivalen al rendimiento 100 de la Comisión Nacional de Productividad.

Se garantizará, en concepto de complemento por cantidad o calidad de trabajo, el equivalente al 25 por 100 del salario de la tercera columna de la tabla I del Convenio, por día hábil y categoría profesional, a rendimiento 110, salvo en aquellos supuestos de bajo rendimiento, imputable al productor, o los de fuerza mayor.

Al personal que no figura en estos grupos se le abonará el 22 por 100 sobre la tercera columna de dicha tabla en concepto de carencia de incentivo.

En un plazo no superior a dos meses la empresa presentará un estudio de productividad que, una vez aprobado por los trabajadores, se implantará y sustituirá al que ahora se establece.

Núm. 4.087

CONFLICTOS COLECTIVOS**Sector Limpieza de Edificios y Locales (Centros sanitarios)**

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo mediante la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para el sector de Limpieza de Edificios y Locales (centros sanitarios).

Visto escrito de los representantes de las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales que realizan su actividad en los centros sanitarios de la Seguridad Social, de la Mutua de Accidentes de Zaragoza y Hospital Clínico, y a las empresas antecitadas, en cuanto a dichos trabajadores, «Limpieza Abeto», S. A., «Limpiezas Nevadas», S. L., Pedro-José Soriano García, «Limasa», «Limtec», S. A., y Benito Escriche, de Zaragoza, mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la falta de acuerdo para la formalización de un Convenio colectivo sindical de trabajo para las empresas del citado sector;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, comparecieron las partes afectadas en esta Delegación de Trabajo, sin que fuese posible lograr acuerdo respecto de la cuestión suscitada;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado

las formalidades legales y reglamentarias;

Resultando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que a través de las conversaciones mantenidas en el seno de esta Delegación y actuaciones practicadas al efecto se ha apreciado la necesidad de establecer un aumento retributivo de los trabajadores afectados, cifrado en un 13 por 100 de la masa salarial bruta de 1978, una vez ponderadas las circunstancias concurrentes en las empresas adscritas al sector, y en observancia de los límites de incremento permitidos en el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, sobre política de rentas y empleo, aumento éste que tendrá efectos a partir del 1.º de abril último, y sin perjuicio de que se considere en vigor el Convenio hasta ahora existente en todos los aspectos no contemplados en la presente resolución;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer para los trabajadores al servicio de las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales que realizan su actividad en los centros sanitarios de la Seguridad Social, de la Mutua de Accidentes de Zaragoza y Hospital Clínico, y a las empresas antecitadas, en cuanto a dichos trabajadores, «Limpieza Abeto», S. A., «Limpiezas Nevadas», S. L., Pedro-José Soriano García, «Limasa», «Limtec», S. A., y Benito Escriche, de la provincia de Zaragoza, un aumento del 13 por 100 sobre la masa salarial bruta de 1978, a repartir proporcionalmente.

Segundo. Establecer que tal incremento surtirá efectos retributivos a partir del 1.º de abril próximo pasado.

Tercero. Declarar que el Convenio colectivo sindical de trabajo aplicable a las empresas mencionadas, hasta ahora en vigor, continuará siendo de aplicación en todo lo no establecido en el presente laudo.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 14 de mayo de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.028

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Munébrega (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 5 de abril último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Munébrega (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Nueva, de la citada localidad, propiedad del Ayuntamiento, figurando inscrito en el Inventario de Bienes de la mencionada localidad, con una cabida de 70 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 70 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Munébrega, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma, con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Munébrega (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las

obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Munébrega y necesaria la ocupación de una finca de 70 metros cuadrados, sita en calle Nueva, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada población de Munébrega, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 70 metros cuadrados, sita en calle Nueva, de la localidad de Munébrega, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Munébrega, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y a la beneficiaria de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 9 de mayo de 1979. — El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Núm. 4.127

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 941 de 1977, seguido contra Julio Va Adiego, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cocina industrial, funcionando a gas propano, con seis fuegos y dos hornos, marca «Zanussi», sin número visible. Valorada en 24.000 pesetas.

Una prusiana industrial, para asar carne, funcionando a gas propano,

marca «Sala», núm. 6203. Valorada en 10.000 pesetas.

Una cortadora de fiambres, eléctrica, marca «Mobba», núm. 1819. Valorada en 12.000 pesetas.

Una balanza de precisión, automática, hasta 600 gramos de fuerza, marca «Mobba», sin número visible. Valorada en 15.000 pesetas.

Una cubitera para fabricar cubitos de hielo, marca «Faematic», número 611173. Valorada en 18.000 pesetas.

Una cafetera eléctrica, industrial, semiautomática, marca «Faema», sin número visible, de tres grupos. Valorada en 35.000 pesetas.

Una máquina expendedora de tabaco, eléctrica, automática, de 24 canales, marca «Wurlitzer», sin número visible. Valorada en 50.000 pesetas.

Un televisor marca «Vanguard», en color, de 26 pulgadas, sin número visible, con UHF incorporado. Valorado en 75.000 pesetas.

Dos aparatos de aire acondicionado, marca «Westinghouse», sin números visibles. Valorados en 60.000 pesetas.

Una máquina registradora de moneda, eléctrica, marca «Gold», modelo G-8, número 076091. Valorada en pesetas 15.000.

Una máquina lavavajillas, industrial, marca «Electrobar», modelo 1000, sin número visible. Valorada en 40.000 pesetas.

Total, 354.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en carretera de Madrid, kilómetro 263, La Almunia de Doña Godina, bajo la custodia de Julio Va Adiego, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.128

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 376 de 1979, seguido contra Julio Va Adiego, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un mostrador de madera, de 15 metros de longitud, con frigoríficos-botelleros incorporados, dos botelleros de cuatro puertas. Valorado en 90.000 pesetas.

Dicho mostrador se halla depositado en carretera de Madrid, kilómetro 263,

La Almunia de Doña Godina, bajo la custodia de Bruno Notario Vera, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.129

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.110 de 1978, seguido contra Santiago Escuer Mena, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra circular de aserrar madera, marca «Panhans», de la casa «Lagrega», número 10381, con motor eléctrico trifásico de 4 CV de potencia. Valorada en 175.000 pesetas.

Dicha sierra se halla depositada en polígono Royales Altos, sin número, La Puebla de Alfindén, bajo la custodia de Santiago Escuer Mena, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.130

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.402 de 1978, seguido contra Ismael-Pedro Rivas Falcó, por débitos de Seguri-

dad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico, cilíndrico, de 1.000 milímetros entre puntos, marca «Cumbre», modelo 022, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 CV. Valorado en 200.000 pesetas. Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-F, matrícula Z-81.830. Valorada en 30.000 pesetas. Total, 230.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Monasterio de Veruela, 1, bajo la custodia de Ismael-Pedro Rivas Falcó, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.131

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.856 de 1978, seguido contra Santiago Escuer Mena, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Nave industrial número 3, sita en el polígono Royales de Valdesentir, en una calle sin nombre, y que linda: por la derecha entrando, con otra nave de «Anjul» (Angel y Julio Cuéllar); por la izquierda, con la nave número 2, propiedad del apremiado Santiago Escuer Mena, y por el fondo, con terrenos de don Félix Tolosana Gargallo. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a conti-

nuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.167

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 61 de 1978, seguidos a instancia de Francisco Fleta Montalbán y otros, contra Luciano Díez Blanco, por débitos de despido, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Piso tercero izquierda, en la cuarta planta, tipo B, de la casa en esta ciudad, sita en la calle Numancia, 8; tiene una extensión de 58'03 metros cuadrados útiles, con una cuota de participación en el valor total del inmueble del 10'25 por 100. Valor total de la tramitación, 1.350.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de junio próximo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Adviértese a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.169

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 300 de 1978, seguido contra Fernando Pallás Miguel, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 75, de fecha 2 de abril de 1979, número de registro 2.798.

Valor total de la peritación, pesetas 7.634.000.

Tales bienes se hallan depositados en Calvo Sotelo, 38, bajo la custodia de Rafael Romero Remacha, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.011

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.905 de 1979, seguidos a instancia de

Manuel Becana Ortiz, contra Pascual Mendiana, en reclamación de despido, con fecha 30 de abril de 1979 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

"Que apreciando de oficio la caducidad de la acción de despido en los autos 2.905 de 1979 de esta Magistratura, instados por Manuel Becana Ortiz, contra la empresa Pascual Mendiana, sobre despido, debo abstenerme de conocer del fondo del asunto".

Y encontrándose la empresa demandada de Pascual Mendiana en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.012

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 125 de 1978, seguidos a instancia de don Julián-Miguel Alcázar Terrén, contra don Enrique Alonso Humanes ("Skene"), en reclamación por despido, con fecha 30 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose el ejecutado Enrique Alonso Humanes ("Skene") en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.014

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.428-1.429 de 1979, seguidos a instancia de Domingo Sebastián Valero y otro, contra "Comercial Aragonesa de Hierros", S. A., en reclamación por despido, con fecha 2 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

"Que desestimando las demandas interpuestas por don Domingo Sebastián Valero y don Fermín Royo Zapata, contra la empresa "Comercial Aragonesa de Hierros", S. A., o su propietario, don Antonio Werd de Pablo, sobre despido, debo absolver y absuelvo de las mismas a la referida empresa".

Y encontrándose la empresa demandada "Comercial Aragonesa de Hierros", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín

Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.013

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 701 de 1979, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre e interés de Jesús Sanz Aznar y otros, con fecha 3 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de expediente 272 de 1978, debo condenar y condeno a la empresa "Modelos Salurbe" a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los productores las siguientes cantidades:

A Jesús Sanz Aznar, 118.000 pesetas; a Alberto Almárcegui Navarro, 138.000; a Nicanor Marín Beltrán, 197.000; a Máximo Navarro Catalán, 72.000; a Miguel Costa Costa, 127.000; a Raúl Oliver Molina, 59.000, y a Roberto Arroyo Rojas, 135.000".

Y encontrándose la demandada "Modelos Salurbe" en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.138

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.203 de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Créditos e Inversiones Aragonesas", sociedad anónima, contra don Francisco Cester Royo, de Alagón (Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del

precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El inmueble publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 6 de abril pasado, al número 2.879; tasado en 50.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.154

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 504 de 1978, a instancia del Procurador señor Lozano, en representación de «Talleres Laguna», S. L. contra «Baryval Servicios», S. A., de La Almunia de Doña Godina, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina fotocopiadora de Pannos, modelo OE-222, negra, de fabricación holandesa, núm. 222695; tasada en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.156

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 7 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 982 de 1978, a instancia del Procurador señor Aznar, en representación de Félix Franco Pérez, contra Sebastián Floría Hernández, residente en Villafranca de Ebro (restaurante «Ros»), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cámara frigorífica, marca Comersa»; tasada en 20.000 pesetas.
2. Una cafetera eléctrica, marca Gaggia», de tres brazos; en 25.000 pesetas.
3. Una caja registradora, eléctrica, marca «Philips», modelo 251-P; en 22.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.139

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.472 de 1978, promovido por el Procurador señor Sanagustín, en nombre y representación del Banco Rural y Mediterráneo, contra don Eduardo Sánchez Gracia, de esta vecindad, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Un coche marca «Seat 124», matrícula Z-7088-G; en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.140

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1979, a las once horas, en la sala

audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.386 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don José Anento Barcos, contra «Prolasa», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:
Un camión frigorífico, marca «Barreiros», carga de 10 toneladas, matrícula Z-6233-B; tasado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.159

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que por el Procurador señor Aznar Peribañez, en nombre y con poder bastante de don José Linares Tensa, comerciante, con domicilio en esta ciudad y establecimiento en Millán Astray, núm. 5, se ha instado procedimiento especial de suspensión de pagos al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, haciendo constar que su activo es de 75.268.035'33 pesetas y su pasivo de 15.069.739'87 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la indicada Ley de 26 de julio de 1922, para conocimiento de cuantas personas tengan interés en hacer valer su derecho a formular reclamación alguna, lo que, si les conviniere, deberán hacerlo compareciendo ante este Juzgado en forma, a los fines señalados por dicha Ley.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.160

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 902 de 1978-B, seguido a instancia de don Gonzalo Ibáñez Sánchez, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Antonio Ulloa Viña, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de junio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera su-

basta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Antonio Ulloa Viña, con domicilio en avenida de Lugo, 15, Monterroso (Lugo), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Diez remolques para tractor, en plena construcción, sin estar terminados en lo que respecta a ruedas y otros pequeños detalles; son de hierro y materiales similares, para circular en su día sobre ruedas cubiertas neumáticas; en 500.000 pesetas.

2. Un remolque terminado y acabado, de hierro; en 75.000 pesetas.

3. Dos tornos marca «Torrent», modelos T-61 y T-78; en 100.000 pesetas.

4. Cinco soldadoras eléctricas, de 300 amperios; en 50.000 pesetas.

5. Un taladro de columna, capacidad de broca 40 milímetros; en pesetas 18.000.

6. Una sierra eléctrica, de 14 milímetros; en 25.000 pesetas.

7. Una sierra eléctrica, de 18 milímetros; en 25.000 pesetas.

8. Un compresor marca «Pusma», de dos etapas; en 20.000 pesetas.

9. Una cizalla de cortar chapa, marca «Ajal»; en 20.000 pesetas.

10. Una plegadora; en 60.000 pesetas.

11. Una tronadora marca «Cutic», de 10 HP; en 125.000 pesetas.

12. Un automóvil marca «Seat», modelo 131, matrícula LU-8807-B; en 180.000 pesetas.

Se hace constar que este vehículo se encuentra también embargado por los siguientes Juzgados y procedimientos: Juzgado de primera instancia número 3 de Vigo, en juicio ejecutivo número 105 de 1978; Juzgado de primera instancia de La Bañeza, en juicio ejecutivo número 188 de 1978, y Juzgado de primera instancia número 2 de Lugo, en juicios ejecutivos números 275 y 276 de 1978.

Total, 1.198.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.161

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.339 de 1977-C, seguido a instancia de «Carpintería Artística Madrera», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don José García Viejobuena, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se

admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, con domicilio en Torrejón de Ardoz (calle Ronda Saliente, núm. 18), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de serrar, marca «Guillet», modelo 80, con motor de 5 HP; valorada en 60.000 pesetas.

2. Una máquina cepilladora, marca «Aguero», modelo LWF-LOF, de 400 a 630; valorada en 90.000 pesetas.

Total, 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.038

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 609 de 1979, instado por don José Pérez Vela, vecino de Ibdes (Zaragoza), por fallecimiento de don Manuel Pérez Vela, natural de dicha localidad, hijo de José y Felisa, hermano de doble vínculo del instante, que falleció en Zaragoza, el día 23 de enero de 1979, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, solicitando la declaración de herederos a favor del instante y sus hermanos Angel-Pedro, María-Guadalupe, Bernardo-José y Ascensión Pérez Vela, y por proveído de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días naturales.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su oportuna publicación, en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.039

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 938-B de 1975, seguido a instancia de «Crolls», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Miguel Sánchez Bueno, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera su-

basta; será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Fuengirola (Málaga), avenida de Mijas, sin número (edificio «Guadalupe»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un lavavajillas marca «Crolls», con fregadero de acero inoxidable, modelo «Valga F», referencia 549950-15; en 20.000 pesetas.

2. Un lavavajillas marca «Crolls», modelo L-145-D; en 15.000 pesetas.

3. Un lavadero eléctrico, marca «Crolls», modelo «Miami», número 527800-15; en 10.000 pesetas.

4. Una máquina secadora compacta, marca «Crolls», referencia 517900-15; en 10.000 pesetas.

Total, 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.040

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.023-A de 1978, seguido a instancia de «Textil CesarAugusta Ullate», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Francisco Alís García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de junio de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de remachar (remache tubular), a pedal; en 10.000 pesetas.

2. Cuarenta moldes para inyección de maletas rígidas; en 50.000 pesetas.

3. Una prensa excéntrica, pequeña, manual; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.141

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25% del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 105-A de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Industrial Carrocera Aragonesa», S. A., contra don Agustín Pastor Montorio, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Coche marca «Ford», modelo «Cortina», matrícula M-793.023; en 60.000 pesetas.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.041

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento número 618 de 1979 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Lona Domingo», S. A. (en siglas «Lodosa»), domiciliada en esta capital (calle de Albarracín, número 23), representada por el Procurador señor García Anadón, con un activo de 66.194.025,58 pesetas y un pasivo de 34.088.094,55 pesetas, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones del deudor y nombrado interventores a los Profesores mercantiles don Juan-Ernesto Corral y don Jacinto Valero Serrano, y por el tercio de acreedores a la entidad S. A. «Echevarría», con domicilio en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.042

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 575-B de 1979, instados por «Iglesias», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra «Construcciones Sancón», S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 65.560, en los cuales y con esta fecha se ha dictado providencia en la que se manda citar de remate a la demandada en la persona de su representante legal por medio de edictos, concediéndose el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose

constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada "Construcciones Sancón", S. A., en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 9 de mayo de 1979. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.063

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en providencia de 2 del actual, dictada en autos de juicio ejecutivo número 323 de 1979, instado por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de la compañía mercantil "Iglesias", S. A., contra "Transportes Lumbreras", S. L., con último domicilio conocido en esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 306.620 pesetas de principal y 83.150 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a dicha demandada para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, se persone en forma en dichos autos en este Juzgado (plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, planta quinta, centro) y se ponga a la ejecución, si le convinieren, previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber al propio tiempo que en el día de hoy se ha practicado embargo del camión "Dodge", modelo 8235, matrícula Z-5353-I, como de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.062

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 834-A de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Kalfrisa», S. A., contra «Comercial Likery», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un reloj de cristal, electrónico, marca «Daum», en forma de pirámide; en 10.000 pesetas.

2. Una figura de «Lladró», representando una dama recostada sobre un árbol, con una bandurria en la mano; en 18.000 pesetas.

3. Un juego de té «Capodimonte», italiano, de seis servicios; en 8.000 pesetas.

4. Un reloj de bronce y mármol, formando un gong y una figura de hombre; en 18.000 pesetas.

5. Una sopera de plata vieja, italiana, producida por «Peltro C. C.»; en 7.000 pesetas.

6. Cuatro espejos con marco de cerámica, redondos, y luna en el centro, de colores rojo, blanco, amarillo y naranja; en 20.000 pesetas.

7. Una figura de «Capodimonte», italiano, representando a dos viejos jugando al póker; en 12.000 pesetas.

8. Una mesa de cristal y cantos metálicos blancos, formando una cruz y cuatro ángulos, con una medida aproximada de 1'40 x 1'10; en 11.000 pesetas.

9. Un candelabro de plata vieja y mármol, representando a un guerrero sosteniendo el candelabro, de cinco velas rojas; en 9.000 pesetas.

10. Tres elefantes de alabastro, de varios tamaños; en 8.000 pesetas.

11. Una cubertería de acero inoxidable, de 147 piezas, de «Cruz de Malta»; en 15.000 pesetas.

12. Un acondicionador de aire, de tamaño corriente, marca «Feddery»; en 20.000 pesetas.

13. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Línea 90»; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.107

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 15-B de 1979, seguido a instancia de «Gecresa», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Francisco Gómez Antoñanzas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Calahorra (Logroño), calle Chavarriá, 35, segundo, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

El coche marca «Renault», modelo R-8, matrícula TE-0785-A; en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.108

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.017 de 1977, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Laminaciones de Lesaca», S. A., contra don Alfonso Canfrán López, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Edificio sito en Ariza (Zaragoza), en carretera de Madrid, núm. 61, que consta de dos plantas; la planta baja mide 636'84 metros cuadrados y la planta elevada 350 metros cuadrados de superficie. La planta baja está integrada por nave-taller, que ocupa todo su frente, lindante, en línea de 30 metros, con la carretera de Madrid, y mide una superficie de 580 metros cuadrados, y también por un solar a su espalda o Sur, de 56'84 metros cuadrados de superficie. La planta elevada está formada por un piso vivienda, en su parte derecha u Oeste, de 150 metros cuadrados de extensión superficial, y por desván, de 200 metros cuadrados de superficie, en su parte izquierda o Este, ambos con su frente o fachada a la carretera de Madrid. Linda todo ello, que forma una sola finca: al frente o Norte, con carretera de Madrid; derecha entrando u Oeste, con Alfonso Canfrán; izquierda o Este, con Pascuala Ibáñez, y espalda o Sur, con Arturo Romero y hermanos. Figura inscrita, en pleno dominio y conjuntamente, a favor de los cónyuges don Alfonso Canfrán López y doña Felisa Gil Morón, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal, en el Registro de la Propiedad de Ateca, tomo 1.078 del archivo, libro 60 de Ariza, folios 80 y 81, finca 5.537, inscripciones 1.ª y 2.ª

Tasada dicha finca en 2.956.840 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.109

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de jura de cuenta número 1.308-B de 1977, seguido a instancia de don Miguel Gil Aznar, representado por el Procurador señor Gil, contra don José J. Guillén Bargina, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (avenida de Goya, núm. 50), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una caja registradora, marca «Hugin»; en 10.000 pesetas.
2. Un botellero frigorífico, marca «Leldec», de cuatro puertas; en pesetas 25.000.
3. Dos postreros, enmarcados en madera; en 4.000 pesetas.
4. Una máquina sinfonola, marca «Gedasa», para 100 selecciones en estéreo; en 60.000 pesetas.
5. Siete taburetes metálicos, con asientos tapizados en skai color negro (cuatro altos y tres bajos); en 7.000 pesetas.
6. Dos mostradores con encimera de acero inoxidable y el resto en madera; en 15.000 pesetas.

Total, 121.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.111

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.503-B de 1978, seguido a instancia de don Raúl Leza Pérez, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Fernando Pallás Miguel, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso

consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (Calvo Sotelo, núm. 38), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. La furgoneta marca «Renault», matrícula Z-6709-E; en 75.000 pesetas.
2. Una máquina eléctrica, contable y facturadora, marca «Olympia»; en 250.000 pesetas.
3. Una fotocopiadora «3-M-270»; en 100.000 pesetas.

Total, 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.113

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias número 16 de 1978, en período de ejecución de sentencia, sobre cheque en descubierto, contra el penado Rafael Díaz Palao, vecino de Yecla (Murcia), calle San Pascual, número 3, habiendo acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta el bien que luego se dirá, embargado en su día al mencionado penado, depositado en su poder y en su domicilio, señalándose para que el remate tenga lugar el próximo día 10 de julio, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de instrucción de Yecla (Murcia), por ser subasta a celebrar simultáneamente en ambos Juzgados, y advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo acreditar previamente su personalidad mediante la exhibición de su documento nacional de identidad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que dicho bien se saca a subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Bien objeto de la subasta:

Una máquina lijadora, para madera, modelo F-100-A, de la casa «Ferretería Industrial Rico», de Yecla, seminueva, con motor acoplado de 2 HP, marca «Felisati», en buen estado; valorada en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.064

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 474 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María-Natividad Hernández, representada por el Procurador señor Peiré, contra don Juan-José-Manuel Ingelmo Rotaeché, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 3.268 publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 88, de 19 de abril de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de junio próximo a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en la calle San Félix, núm. 2.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.117

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 4.090 de 1978, sobre lesiones y daños por agresión, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Casimiro Ruiz Leal, nacido el 13 de agosto de 1947, en Puertollano (Ciudad Real), soltero, hijo de Juan e Isidora, que tuvo su último domicilio en la calle Capitán Pina, núm. 14, primero, interior derecha, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 8 de junio, a las once horas, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.142

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 253 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Borja Bellido», S. L., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José Gabriel Esteban, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas

he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 2.013, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 56, de fecha 9 de marzo de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de junio próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.143

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 9 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Casa Artiach", S. R. C., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Damián Benavides Díaz ("Deportes Almería"), vecino de Almería, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 298, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 15, de fecha 19 de enero de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de junio, a las once, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.162

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 93 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Cobre", S. A., representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra doña Josefa Cortés Such, vecina de Altea (Alicante), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Renault 4-L», matrícula A-0980-B; valorado en pesetas 90.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder de la demandada, en avenida de Fermín Sanz Orrio, 18, de Altea.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.120

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 180 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Casafranca, en representación de «Comercial Bolsera Reunida», contra el propietario de «Establecimientos Aldo», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con rebaja del 25 por 100, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Dos máquinas de restar, sumar y multiplicar, marca «Olivetti», eléctricas; en 18.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Lettera 32», portátil; en pesetas 5.000.

3. Una máquina de escribir, marca «Toshiba 93», con estuche; en 5.000 pesetas.

4. Dos máquinas de coser, marca «Singer», a pedal, núms. 73901 y 63300; en 12.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder de doña Inés Alvarez Domínguez.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí: El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.119

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 651 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Aznar, en representación de Antonio

Jiménez Rúa, contra Eugenio Salvador, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con rebaja del 25 por 100, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un televisor marca «Kramax», de 23 pulgadas, con mesa-bar y estabilizador; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Fagor», de 300 litros; en 8.000 pesetas.

3. Una lavadora superautomática, marca «Crolls», modelo L-60; en pesetas 12.000.

4. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en skai color marrón; en 15.000 pesetas.

5. Una mesita de centro, rectangular, con piedra de mármol, de dos pies; en 2.000 pesetas.

6. Un comedor compuesto de mesa de madera, rectangular, con dos patas; un armario vitrina, con tres cajones; un aparador, con dos puertas, cuatro cajones y luna incorporada, y cuatro sillas de madera, tapizadas en tela floreada color verde; en 18.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder de doña Amparo Baqués.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí: El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.043

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Félix Fortea Díez, Oficial del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza, en funciones de Secretario;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 663 de 1979 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1979. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre amenazas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Mariano García Gómez, de 53 años de edad, casado, Médico, hijo de Vicente y de María-Teresa, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Zurita, número 7, tercero derecha; y denunciado, Miguel López Faldo, de 37 años de edad, casado, industrial, hijo de José y de Tomasa, natural y vecino de esta capital y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Miguel López Faldo, como autor responsable de una falta del artículo 585, número 4.º, del Código Penal vigente, a la pena de multa de 1.500 pesetas, con el arresto sustitutorio de tres días, caso de impago, y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al inculcado librese cédula al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo". (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Félix Fortea. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Miguel López Faldo, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 4.164

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 550 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de José Luis Campos Sánchez (Procurador señor Andrés Laborda), contra Vicente Abad Carratalá, vecino de Málaga, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Seat», modelo 124, matrícula MA-8295-B; tasado en pesetas 150.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder de la empleada doña Antonia Brenés López.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.068

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 527 de 1977, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Doroteo Villanueva Núñez, mayor de edad, conductor, natural de Pasarón de la Vega, y actualmente en ignorado para-

dero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de distrito a prestar declaración, acompañado de su permiso de conducir y de la documentación del vehículo de su propiedad, matrícula B-912.352, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado Doroteo Villanueva Núñez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 4.044

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 55 de 1979 de este Juzgado, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia que contiene el encabecamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 27 de abril de 1979. — Vistos por el señor Juez de distrito, sustituto, don José-Vicente Bendicho Yagüe, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y como denunciado Manjonb Abidi y responsable civil subsidiario Azcebal Hossain, figurando como perjudicado Obras Públicas. No compareciendo ninguna de las partes, no obstante estar citados en legal forma, por daños por simple imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manjonb Abidi a la pena de 5.000 pesetas de multa, indemnización al Estado en la cantidad de pesetas 4.983 y al pago de las costas del juicio. De la indemnización de pesetas 4.983 por los daños causados al Estado responderá subsidiariamente el propietario del vehículo causante de los daños, Azcebal Hossain.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho». (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós (Rubricado).

Así resulta del juicio de faltas al principio nombrado, al que me refiero y remito.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al

denunciado Manjonb Abidi y al responsable civil subsidiario Azcebal Hossain, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a 28 de abril de 1979. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 4.166

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 51 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al lesionado Paúl Gastón Lamande y a Isidro Sánchez Sánchez, en calidad de denunciado, ambos con domicilio desconocido en España, siendo vecinos y domiciliados en Perpiñán (Francia), para que comparezcan ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 29 de junio próximo, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Pina de Ebro a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, J. Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.148

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad se convoca a todos los participantes para que asistan a la Junta general ordinaria el día 27 de mayo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, tomándose acuerdos, cualquiera que sea el número de votos representados, en el domicilio social de la Comunidad, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de cuentas del ejercicio de 1978.
- 3.º Memoria general del ejercicio de 1978 y resumen del de 1979.
- 4.º Lectura de las instancias de nuevos regadíos.
- 5.º Alternativa de quemar los cañeros de la Comunidad para facilitar el tratamiento de herbicidas, evitando jornales por desbroces.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Epila, 15 de mayo de 1979. — El Presidente, Javier Pérez Ripa.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones